



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 246/2020  
Fecha Resolución: 16/11/2020

D. Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcollar, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

**APROBACIÓN GASTO EXPDTE MOA 2020/PES\_02/000073, NIF G91766436 - HERMANDAD SACRAMENTAL NUESTRA SEÑORA FUENTE CLARA 1.350,00EUR 924/489.34**

A la vista del expediente de subvención 2020/PES\_02/000073, y vista la solicitud con fecha 29/10/2020 de D<sup>a</sup> Delfín Pérez Márquez con DNI n.º (obra en expdte), la declaración efectuada por el citado en representación de con NIF G91766436 -la HERMANDAD SACRAMENTAL NUESTRA SEÑORA FUENTE CLARA

Considerando que consta en aplicación de gasto de Presupuesto Municipal 2020 924/489.34 el cual aprobado definitivamente y publicado en BOP n.º 222 de 23/09/2020 y con RC n.º 220101697.

Considerando que en próximo Pleno municipal será objeto de tratamiento la aprobación de Plan Estratégico de Subvenciones, que el beneficiario presentara cuando los obtenga los certificados de estar al día con las Haciendas Locales y Seguridad Social, y la actividad subvencional objeto del beneficiario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la Base 32 y siguientes de Ejecución Presupuestaria, visto informe de Secretaria-Intervención SAT n.º 112/2020 de reparo, y en ejercicio de las facultades dadas a la Alcaldía el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Resolver la documentación obrante e informe referido y Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicaciones referidas abajo del presupuesto de gastos de la Corporación a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

| Nombre entidad                                                | Importe   | Aplicación |
|---------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| G91766436 - HERMANDAD SACRAMENTAL NUESTRA SEÑORA FUENTE CLARA | 1.350,00€ | 924/489.34 |

**SEGUNDO.** Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, y/o canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión, comprensivas de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2020 y Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento (BOP n.º 142 de 21/06/2016), Teniendo en cuenta que el acto de concesión y el convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El pago se hará por anticipado con la firma del convenio sin prestar garantías, debido a la necesidad de la actividad subvencional.

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | QthjwI8/w0PkX/C1NXSxKQ==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Juan Jose Fernandez Garrido                                                                                                                                   | Firmado | 16/11/2020 14:19:59 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QthjwI8/w0PkX/C1NXSxKQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QthjwI8/w0PkX/C1NXSxKQ==</a> |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR  
INTERVENCION  
SERVICIOS GENERALES

**TERCERO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de marzo de 2021.

La documentación justificativa sera la recogida en el convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla y en todo caso, en su defecto, las establecidas en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento (BOP n.º 142 de 21/06/2016), y en su defectos Ley General de Subvenciones y su Reglamento, y sin animo de exhaustividad seran los recogidos en el articulo 13 en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del personal del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente a la Intervención y Tesorería Municipal resolviendo informe referido y documentación obrante.

**SEXTO.** Dar traslado a HERMANDAD SACRAMENTAL NUESTRA SEÑORA FUENTE CLARA para la firma del oportuno convenio, y a los efectos del articulo 4.1 Ordenanza General de Concesión de Subvenciones.

En Aznalcollar a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente, Dº Juan José Fernández Garrido.

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | QthjwI8/w0PkX/C1NXSxKQ==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jose Fernandez Garrido                                                                                                                                   | Firmado | 16/11/2020 14:19:59 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QthjwI8/w0PkX/C1NXSxKQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QthjwI8/w0PkX/C1NXSxKQ==</a> |         |                     |

